

Señor  
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE RIONEGRO-SANTANDER**  
E.S.D.

REF: Ejecutivo de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **LUIS EDUARDO CASTAÑEDA PELAEZ.**  
RAD: 2019-161

**ROSA JASMINE OSPINA OSPINO**, mayor de edad, vecina y residente en Bucaramanga, identificad con la cedula de ciudadanía número 63.351.487 expedida en Bucaramanga y tarjeta profesional número 328.134 del C.S.J., actuando como curadora ad - litem del señor **LUIS EDUARDO CASTAÑEDA PELAEZ**, dentro del proceso adelantado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, procedo a contestar la demanda y proponer excepciones de fondo.

#### **EN CUANTO A LOS HECHOS**

**HECHO PRIMERO:** Me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso

**HECHO SEGUNDO:** Me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso

**HECHO TERCERO:** Me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso.

**HECHO CUARTO:** Me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso.

**HECHO QUINTO:** Me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso.

**HECHO SEXTO:** Me opongo por cuanto no se acredita la cadena de endoso que refiere para este título valor.

**HECHO SÉPTIMO:** Me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso.

**HECHO OCTAVO:** Me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso.

**HECHO NOVENO:** Me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso.

**HECHO DÉCIMO:** Me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso.

**HECHO DÉCIMO PRIMERO:** Me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso.

**HECHO DÉCIMO SEGUNDO:** Me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso.

**HECHO DÉCIMO TERCERO:** Me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso.

**HECHO DÉCIMO CUARTO:** Me atengo a lo que se demuestre dentro del proceso.

## EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a las pretensiones: primera, segunda y tercera, toda vez que existe una falta de legitimación en la causa por activa, fundamentada en el anuncio de una cadena de endoso no acreditada dentro del proceso, pues con la vista del pagare 725060640110579 se dice: “*en representación de FINAGRO, endoso en propiedad y sin representación el presente Pagare, a favor de Banco Agrario de Colombia SAS, identificado con Nit. No. 800037800-8*”; sin que aparezcan más anotaciones como la señala en el hecho (6) de la demanda, dejando la incertidumbre sobre la titularidad de la obligación corresponde a FINAGRO o al BANCO AGRARIO.

Respecto a la totalidad de las pretensiones me permito proponer la excepción genérica prevista en el numeral primero del artículo 282 del C.G.P.

## PETICIONES

1. Solicito se declaren probadas las excepciones de falta de legitimación en la causa por activa respecto a las pretensiones primera, segunda y tercera de la demanda; igualmente le solicito en caso que su despacho encuentre probado algún hecho constitutivo de alguna excepción, la declare probada de manera oficiosa con base en el numeral 1 del artículo 282 del C.G.P
2. Con consciencia de lo anterior le solicito se ordene la terminación del proceso y la correspondiente condena en costas a la parte accionante.

## PRUEBAS

Solicito tener en cuenta la totalidad del expediente.

## NOTIFICACION

Recibiré notificación en el E-mail [jasmine\\_ospina@hotmail.com](mailto:jasmine_ospina@hotmail.com) celular 3176621402.

Atentamente,



**ROSA JASMINE OSPINA OSPINO**

C.C No. 63.351.487 de Bucaramanga

T.P No. 328.134 del C.S.J.